 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	<b>300565-2023</b>	<b>EE-12581-2023</b>	DIR.JURÍDICO
ANÓNIMO	<b>294417-2023</b>	<b>EE-12584-2023</b>	DIR.JURÍDICO

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
**MILTON ALBERTO BELLO RODRÍGUEZ**  
 Director Técnico Jurídico (e)

**19-07-2023 (2)**  
**FECHA DE FIJACIÓN**  
 Hora: 8:00 a.m.

**23-07-2023**  
**FECHA DE DESFIJACIÓN**  
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.  
 Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 17-07-2023 03:22:02  
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE12581 O 1 Fol:1 Anex 0  
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE  
DESTINO: ANONIMO  
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 3005652023-  
OBS: APEREAM

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 3005652023**

Respetado(a) Señor(a):

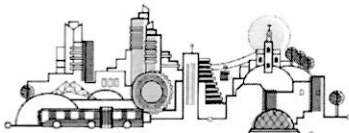
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia “*Señores saludos cordiales, por medio de la presente expongo la situación que se está viviendo en la subred norte (hospital de chapinero), por parte de Mónica Etelmira González Montes (asesora jurídica) y Yany Zambrano Díaz (directora de contratación), desde el día 01 de junio del presente año, los contratistas del área de contratación a quienes ya sacaron a 8 personas, nos tienen amedrentados, con traer gente o personal de otras subredes, comentarios como que necesitan son personas que trabajen y no maquinas, esto haciendo alusión a el robot, que realiza el cargue de adiciones, prorrogas e informes, amenazas que si no trabaja o tiene disponibilidad los fines de semana, para las labores o tareas que asignen a su antojo, esto sin pensar que las personas, no por ser contratistas deben de estar a merced de ellas, los servidores no tienen familias o no pueden disponer de su tiempo en fin de semana, sino que tiene que estar a disposición de las señora anteriormente nombradas, incluso hasta decir que no les autorizan el pago de sus honorarios por no cumplir dichas exigencias....*”; atentamente, le informamos que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la **Secretaría Distrital de Salud y Personería de Bogotá D.C** en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias, resuelvan de fondo su solicitud.

Señor (a), agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(la) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **3005652023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha y/o**, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

  
**MILTON ALBERTO BELLO RODRÍGUEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyecto Alexandra Perea Mena – Profesional – *Alexa*  
Revisó María José Quiroga – Contratista – Dirección Técnica Jurídica *WCG*  
Aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor *WCG*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 2944172023**

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia *"Reunión de narcos el representante de la oficina de envigado vino a reunirse con los narcos de la casa de la calle 126 70 h 25 acordaron como seguir con el negocio del polvo blanco manteniendo la fachada de compra venta de carros, en las fotos adjuntas va el líder de sudadera amarilla un exsargento de la policía con todos los contactos entre oficiales y soldados que trabajan con él..."*; atentamente, le informamos que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Gobierno** en articulación con la **Alcaldía Local, Personería de Bogotá D.C, Defensoría del Pueblo y Fiscalía General de Nación**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias, resuelvan de fondo su solicitud.

Señor (a), agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(la) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **2944172023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A. – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,



**MILTON ALBERTO BELLO RODRÍGUEZ**  
Director Técnico Jurídico (e)

Proyecto: Alexandra Perea Mena – Profesional – *Alexandra*  
Revisó: María José Quiroga – Contratista – Dirección Técnica Jurídica  
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *Carlos* 1526

